



Unidad para
las Víctimas

CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL

El Grupo de Gestión de Talento Humano de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

TENIENDO EN CUENTA:

Que de conformidad con la Ley 1448 de 2011, por medio del cual se organiza la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, fija como objetivo establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el Artículo 3° de la presente ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales.

Que, para el desarrollo de los objetivos propios de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la OFICINA ASESORA JURÍDICA, presenta justificación de la necesidad para realizar contrato de prestación de servicios, con el objeto de *“Prestar sus servicios profesionales para apoyar a la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad para las Víctimas en la construcción de lineamientos y directrices para la expedición de los actos administrativos que atiendan las solicitudes, revocatorias y/o recursos presentados por la ciudadanía en el marco de lo dispuesto por la Ley 1448 de 2011, la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes, así como apoyar el proceso de reglamentación de la Ley 2421 de 2024, y en general, cumplir con las demás solicitudes que le sean asignadas por el/la supervisor(a) del contrato y/o por el/la jefe(a) de la Oficina Asesora Jurídica.”*. Requiriéndose contratar un Profesional en **Derecho. Título de posgrado en derecho constitucional o derecho administrativo o derecho público, o derechos humanos o derecho internacional humanitario, o derecho procesal o en Justicia, Víctimas y Construcción de Paz o en Derecho de los Negocios Internacionales o en Derecho Privado Económico y/o afines o su equivalencia**, conforme a la tabla de honorarios de la UARIV y 69 meses de experiencia profesional o su equivalencia.

Que, revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la Entidad, así como el Manual de Funciones; el Grupo de Gestión del Talento Humano establece que:

Existe personal en planta, pero este no es suficiente, razón por la que se requiere contratar la prestación del servicio.

Que esta solicitud de contratación se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025.

De conformidad con lo previsto en el Manual de Funciones, modificado a través de Resolución No.04856 de fecha 19 de diciembre de 2022, el Grupo de Gestión del Talento Humano.

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

Código: Versión-Fecha



**Unidad para
las Víctimas**

CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, frente al objeto y obligaciones descritos en los estudios previos, se hace necesario adelantar la contratación respectiva bajo la modalidad prevista en el estudio previo, conforme a la disponibilidad presupuestal siendo necesario vincular por prestación de servicios, el personal requerido.

La anterior certificación se expide para los efectos del trámite contractual que adelante el Grupo de Gestión Contractual de la Unidad para las Víctimas.

Dado en Bogotá, D. C., a los diez (10) días del mes de enero de 2025

CLAUDIA DEL PILAR ROMERO PARDO
COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Revisado por el abogado(a) del G.G.C.: Darío Galeano Serna
Contratista: PAULA ANDREA MEJIA AMADO

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

Código: Versión-Fecha